



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Año.	13 ⁵⁰	Año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMERICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 71 ²

El número suelto en toda España, 0⁵⁰ cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
D. Lázaro Bardón.	Id. id.	D. Gorgonio Hueso y Sánchez.	Id. id. de Santiago.
D. José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.	D. Centamine de Latour.	Id. de Hautes Etudes Commerciales de París.
D. Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	D. José L. Bello.	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
D. Fermín Canella y Secades.	Id. de Oviedo.	D. Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declamación.
D. Claudio Mimó.	Id. de la Habana.	D. Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
D. Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.	D. Luis M. Utor.	Id. id.
D. Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.	D. Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
D. Pedro María Fernández.	Id. de Salamanca.		
D. Jaime Comas.	Id. de Puerto-Rico.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el 19 de Mayo último.

RECTIFICAN BREVEMENTE LOS SRES. MAGAZ Y MINISTRO DE FOMENTO.

El Sr. Calvo y Martín: No se ha tratado ni absolutamente de cátedra vacante ni de quién tiene derecho á ella ó deja de tenerlo. Que ha hecho el Sr. Magaz es traer al Senado cuestiones generales; y si yo hubiera sido Ministro, que no tengo altura ni condiciones para llegar á ese puesto, el dictamen del Consejo hubiera vuelto al Consejo diciéndole que yo no le preguntaba sobre ideas generales acerca de sueldos, categorías y de relaciones de los Catedráticos de distrito y de Madrid, que yo le preguntaba en concreto, por medio de un expediente, me respondiese quién tenía derecho, y á eso no ha respondido.

Esta es la primera y principal cuestión, aquí está lo que decía el Sr. Magaz: «yo he tratado cuestiones generales; he sostenido el derecho incontestable que tienen los Catedráticos de las Universidades de distrito á venir por traslación á Madrid, y he sostenido el derecho que tiene la Universidad de la Habana á ser considerada como una Universidad de distrito.»

Hace tiempo que el Sr. Magaz cree que la jurisprudencia establecida ofende derechos legítimos de los Catedráticos de distrito, malta sus aspiraciones, crea dificultades al que tiene que venir á Madrid, y yo voy á proponer ahora al Sr. Magaz lo equivocado que está S. S.

Catedráticos de distrito que han venido á Madrid por oposición legítimamente ganada: Calleja, Maestro y San Juan, Oloriz, San Martín y Chacón. Cinco Catedráticos de distrito, á los cuales ni el Presidente del Tribunal ni el Tribunal mismo, en la Sección del Consejo de Instrucción pública, ha puesto la menor dificultad, y eso que era posible porque tales cosas podían haber ocurrido en las oposiciones, que se hubiesen producido en sentido contrario.

Ya lo sabe el Sr. Magaz, y para que la memoria no me sea infiel, voy á leerle los nombres de todos los Catedráticos de distrito que han venido á Madrid en virtud de concurso: Encinas, Quijano, Montero Ríos, Lomendi, Hernando, Santero, hijo, por ser Catedrático excedente de Granada; Creus, Torres, Criado, Jimeno y Pereda. (Un Senador: Y Magaz.) Luego hablaré del Sr. Magaz; lo dejo para lo último.

Jamás he sentido tanta repugnancia como tener que discutir esto. Es que el Sr. Magaz tiene la idea de que la situación en que se hallan los Catedráticos de distrito, tenía necesidad de un redentor, y se creído en las condiciones de redentor con el dictamen del Consejo de Estado. Pues qué, necesitan los Catedráticos de distrito redentor de ninguna clase, cuando no quedan en la Facultad de Medicina más hijos de la antigua escuela que los Sres. Marqués del Busto, Yáñez y el que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Senado? Pues qué, ¿se quiere privar en ocasiones determinadas á Catedrático de Madrid, que tal vez no pueda desempeñar la cátedra que tenía antes que pida su traslación á cualquiera otra cátedra que quede vacante y cuyo desempeño le sea más fácil? Voy á citar un ejemplo Sr. Magaz, que de seguro le asustará.

El Sr. Magaz de San Juan, compañero del Sr. Calleja, y para cuya viuda, con justicia, ha pedido este Sr. Senador una pensión, fué dolorosamente atacado en la vista, especialmente en el ojo derecho, á consecuencia del servicio. Por desgracia, ha muerto cumpliendo con su deber; pero si este Catedrático hubiese quedado inutilizado, si hubiera quedado tuerto y pedido la traslación á una cátedra que él pudiera desempeñar, el Sr. Magaz, sentado en este banco (*Señalando el ministerial*), ¿le hubiera negado esa traslación?

El Sr. Magaz se ha encontrado con siete compañeros en el Consejo de Instrucción pública, y ha creído que con su dictamen debía darles una lección de derecho administrativo.

Dice S. S. que los Catedráticos son iguales en sueldo, y si se anuncia la vacante y se pide con condiciones que no tienen, lo mejor es llamar á nuevo nombramiento. Pues eso es lo que ha hecho el Sr. Ministro; decir renunciase al traslado, no hay ya tal traslado, y vengán todos al concurso. Precisamente eso es también lo que ha dicho el Consejo de Instrucción pública, que se saque á concurso.

También S. S. se ha callado con mucha sagacidad, suponiendo que el Catedrático de la Habana que lá pretendía no podría acudir al concurso. ¡Pues no había de concurrir también! Precisamente el Catedrático de la Universidad de la Habana no es Catedrático de Historia, sino de Medicina legal.

Once cuartos de hora ha estado S. S. hablando respecto á un asunto que es de lo más sencillo que puede darse: ó tienen ó no tienen derecho, ó tienen ó no tienen igualdad; y podía haberse enviado el dictamen al Consejo de Instrucción pública, y no venir aquí á hacer de esto cuestión importante, obligando al Ministro de Fomento á pensar en si hay que igualar á todos los Catedráticos de Instituto, en si todos los Catedráticos de provincias tienen igual sueldo que los de Madrid, en si el sueldo y la gratificación han de servir de regulador para los derechos pasivos, y en una porción de cosas que no tienen absolutamente nada que ver para que el Ministro resuelva esta cuestión.

El caso era muy sencillo, señores; dada la vacante, se presentó un aspirante, y la verdad es que todos en la Sección quedamos sorprendidos al examinar el expediente. Lo primero que nos sorprendió fué que presentaba un dato de 18.000 reales de sueldo, cuando el art. 13 de la ley del Sr. Sánchez Bustillo dice lo siguiente: «Art. 13. Se subdividirá el haber en sueldo y sobresueldo (aquí sí que está el sobresueldo con completa claridad); asignándoseles en el primer concepto la cantidad que percibiesen en la Península los Profesores de la primera clase.» Este es el principio fundamental; de manera que ese caballero no podía tener los 18.000 reales, sino vez y media más, que es el sueldo que le corresponde en América.

Por consiguiente, el Sr. Calleja y los compañeros dijimos: vamos á establecer aquí un privilegio inconcebible, pues si se da importancia á estos 18.000 reales y no se varía el decreto que dice que será necesaria igualdad de sueldo y de asignatura para ser Catedrático de Madrid, habrá que ir á la Habana primero. Esto nos pareció un privilegio imposible de admitir.

Si en alguna frase, si en alguna palabra, si en alguna idea he podido ofender al señor Magaz, déla por retirada.

El Sr. Magaz: Era, señores, el año 1874; quedé vacante en Madrid la cátedra que yo desempeñaba en Barcelona. (*El Sr. Calvo y Martín: Me olvidé precisamente de eso*); correspondía al turno de concurso, por traslación, y anunciada la vacante, tuve el honor de aspirar á la indicada cátedra, siendo el único aspirante.

Pues bien; á pesar de tener ya entonces la categoría superior en la enseñanza, la de Catedrático de término, y á pesar de reunir por mi antigüedad y por mi categoría doble sueldo del que correspondía á la cátedra de Madrid, se me declaró sin derecho á optar al concurso por no tener la categoría ni el sueldo correspondiente á la vacante.

Esos inconvenientes que S. S. dice que no existían, existen en realidad y hay casos frecuentísimos. No voy á citar más que dos que en este momento vienen á mi memoria: vacante hace seis ó siete meses una cátedra en Madrid en la Facultad de Medicina, se debió proveer por concurso y se anunció el concurso de traslación, creo que la solicitaron dos, uno de ellos Catedrático de la misma asignatura de Valladolid; otro de ellos Catedrático de una asignatura que no sé si es análoga ó no, supongo que sí, de Madrid. Fué nombrado Catedrático el de la Universidad de Madrid, perjudicando al de la Universidad de Valladolid, que desempeñaba cátedra de la misma asignatura.

Un eminente Profesor, honra de los Profesores, el Sr. Luanco, Catedrático de Barcelona, hace poco tiempo aspiró por concurso de traslación á una cátedra de Química, siendo él Catedrático de la misma asignatura. Se presentó al mismo tiempo aspirando á la expresada cátedra otro Profesor de Madrid, que no era Catedrático de la misma asignatura. Pues el Catedrático de Química de la Universidad de Barcelona se ha quedado sin poder venir á la cátedra de Química de Madrid, porque ese Catedrático de Madrid, que no era de Química, ha venido á ocupar su lugar.

Basta con lo expuesto acerca de este punto, y voy á decir dos palabras con respecto á indicaciones que ha hecho también el Sr. Calvo y Martín, aunque no son de grande interés. Decía en primer lugar S. S.: «Si yo hubiera sido Ministro, hubiera devuelto el dictamen al Consejo, precisamente, porque el Consejo contestaba á lo que no se le había preguntado.» Si S. S. hubiera sido Ministro no hubiera tenido ocasión de decir eso, porque antes del dictamen del Consejo de Estado hubiera recibido el dictamen del Consejo de Instrucción pública, y precisamente el Consejo de Instrucción pública, del cual S. S. tan dignísimamente forma parte, es el primero que ha tratado esas cuestiones generales. Se ocupa en su dictamen, primero, de las cuestiones generales que se rozan con la enseñanza, para después venir á la parte concreta.

(Se continuará.)

Enseñanza universitaria.

V.

Estúdiense en la Universidad de Oviedo las asignaturas correspondientes á las Facultades de Farmacia, Medicina y Derecho y las de la carrera del Notariado. No existe Facultad de Filosofía y Letras y de la de Ciencias se cursa el periodo preparatorio para Medicina y Farmacia.

El número total de alumnos que registra-

ron los libros de matrícula oficial y libre durante el curso de 1888-89, ascendió á 886 con 2.778 inscripciones de matrícula, correspondiendo á la Facultad de Derecho más de la mitad de ambos números.

Nótase en esta Universidad menos concurrencia de alumnos libres que en otras comparados con el número de alumnos oficiales, pues mientras aquéllos solo llegan á 262 con 637 asignaturas, los oficiales fueron 624 con un total de 2.141 inscripciones. Descontando el número de asignaturas perdidas por suspensos ó no presentados á examen, resulta una proporcionalidad de más de tres asignaturas aprobadas por cada alumno oficial y bastante menos de dos por cada alumno libre. Es de advertir que en la carrera del Notariado no se matriculó alumno alguno.

Véase ahora el número de alumnos y de inscripciones y su distribución por Facultades:

ENSEÑANZA OFICIAL

	Alumnos.	Total de inscripciones.	Inscripciones perdidas.
Ciencias.	44	172	16
Farmacia.	47	91	8
Medicina.	156	569	51
Derecho.	377	1309	138

ENSEÑANZA LIBRE

	Alumnos.	Total de inscripciones.	Inscripciones perdidas.
Ciencias.	13	54	4
Farmacia.	38	58	20
Medicina.	62	140	39
Derecho.	169	385	109

En cuanto á los alumnos que aparecen en la Facultad de Ciencias, ya hemos dicho que se refieren á las asignaturas del periodo preparatorio de Farmacia y Medicina, á cuyas Facultades habrán de incorporarse.

Los ingresos y gastos durante igual periodo fueron como sigue:

INGRESOS

	Pesetas.
Derechos de matrícula.	31.850
— académicos.	19.980
Estudios privados.	7.085
Títulos de Licenciado.	73.937
Otros conceptos.	3.206
Total general.	136.058

GASTOS

Personal.	211.157
Material científico.	4.500
— ordinario.	22.000
Total general.	237.657

Excediendo por tanto los gastos á los ingresos en 91.599 pesetas.

Enseñanza libre.

En la última convocatoria de enseñanza libre, el número total de alumnos inscritos en la Universidad Central ha ascendido á 1.087, con un total de 2.507 inscripciones de matrícula.

Los alumnos é inscripciones se han repartido entre las diferentes Facultades y carreras del modo siguiente:

En la Facultad de Ciencias y en sus diversas secciones se han matriculado 54 alumnos con 135 asignaturas. En Junio de 1890 el número de alumnos solo fué de 49.

En la Facultad de Medicina se han presentado 141 alumnos, matriculándose en

366 asignaturas; el número de alumnos en Junio del curso pasado fué de 149, notándose un descenso casi insignificante.

Como siempre, la matrícula más numerosa ha sido para la Facultad de Derecho. El número de alumnos ha sido 668 y el de inscripciones 1.643. En Junio anterior: los alumnos fueron 567, lo cual pone de manifiesto no escaso aumento, si se tiene en cuenta además que en Enero se presentaron 401 alumnos y en Septiembre 300 en la misma enseñanza.

En la Facultad de Farmacia se han matriculado 117 alumnos, número próximamente igual al de Junio de 1890, dando un total de 216 inscripciones.

La Facultad de Filosofía y Letras presenta en esta convocatoria 53 alumnos libres con 115 asignaturas, con escasa variación también al del curso anterior.

Con menor contingente de escolares se presenta la carrera del Notariado, en la que se han inscrito 15 alumnos; la de Practicantes con 15 alumnos también; Matronas con 6, y Dentistas, en la que aparecen matriculados 18.

Este número de alumnos, unido al procedente de enseñanza oficial, explica la duración de los exámenes, que en algunas asignaturas no han terminado hasta la semana última.

Y terminada esta convocatoria está ya encima la de Septiembre. Las instancias solicitando matrícula habrán de presentarse en la Secretaría de la Universidad Central, desde el 1.º de Agosto próximo al día 15, ambos inclusive.

Avisos útiles.

HOJAS DE SERVICIO

Todo Maestro ó Auxiliar de Escuela pública que sea previsor, debe tener arreglado al día este documento.

Y especialmente aquellos que piensen tomar parte en concursos ó oposiciones, tendrán mayores ventajas en seguir este desinteresado consejo.

Las hojas de servicio han de extenderse en papel de peseta, clase 11.ª, y de emplearse los modelos impresos, ha de acompañarse una póliza de igual valor

Al pedir de las Secretarías de las Juntas provinciales las hojas de servicio, los Maestros deben exhibir todos aquellos documentos que comprenden los extremos que en ésta han de hacerse anotar.

No es suficiente que en algunos casos existan ya pruebas en las Juntas de aquello que ha de hacerse constar en la hoja de servicios, pues resulta que no siempre es fácil buscar tales datos y se expone el Maestro á un retraso inevitable que puede perjudicarle.

Por esto no nos cansaremos en aconsejar al Maestro que adquiera certificaciones de todos aquellos extremos que puedan favorecerle y le convenga consignarlos en su hoja. Tales documentos cuestan muy poco y son muy útiles.

Aconsejamos también á los Maestros, que consignen en sus hojas de servicio todas las vicisitudes favorables ó adversas de su carrera, pues así está dispuesto por Real orden de 11 de Diciembre de 1879. Tan terminante es en este punto la citada disposición, que en su art. 4.º dispone que las Juntas provinciales reclamarán los datos necesarios si el Maestro no los consigna, y en el art. 5.º establece que sean excluidos de los concursos los Maestros cuyas hojas de servicio no estén en debida forma.

Respecto á otros extremos y á la manera de extender las hojas, los modelos impresos, hoy tan generalizados, nos dispensan de entrar en otros detalles.

Terminaremos reiterando á los Maestros la conveniencia de proveerse de este documento, y más ahora, que tan próximo está un concurso á Escuelas.

Las vacantes de Madrid

El viernes 3 del corriente tuvo lugar la calificación del ejercicio escrito de las opositoras á mejora de sueldo presentadas. Todas ellas fueron aprobadas por unanimidad. El lunes 6 tuvo lugar el sorteo y ejercicio orales; el martes, en la Escuela de la Travesía de la Parada, el práctico.

Las opositoras fueron al fin todas aprobadas anteayer, y en virtud de los ejercicios disfrutarán del sueldo y derechos de Escuela de oposición.

El ejercicio práctico de los opositores á Escuelas de niños va muy adelantado, y el resultado se sabrá á principios de la próxima semana.

D. Anastasio Sanz, Profesor de las Escuelas Normales de Navarra, nos dirige un largo comunicado, que por su mucha extensión no podemos insertar.

Mas hemos de advertir amistosamente á nuestro estimado comunicante, que no hemos atacado á las Escuelas Normales para que necesiten defensor, como no crea que es un ataque el que hayamos dicho que no son estos establecimientos lo que deben de ser y que necesitan un arreglo.

Como argumento Aquiles en contra de la reducción de Escuelas Normales, dice nuestro distinguido comunicante que en la de Maestras de Navarra superan los ingresos á los gastos. Y el argumento es de fuerza tal, que de admitirlo, y de admitir que deben desaparecer los establecimientos que tengan más gastos que ingresos, como parece desprenderse de la argumentación del Sr. Sanz, sería preciso suprimir las Universidades, los Institutos, las Escuelas de primera enseñanza y reducir las Escuelas Normales en toda España á ocho, únicas que están en las condiciones de la que cita.

Tratándose de instrucción pública, hay que atender á razones de más peso.

Según dice nuestro apreciable colega *El Magisterio Aragonés*, de la Estadística de primera enseñanza formada en la provincia de Zaragoza en 31 de Diciembre último, resulta que existían 621 Escuelas públicas, clasificadas de la manera siguiente:

«De niños: Superiores 2; elementales completas 232; incompletas 4. De niñas: Superiores 1; elementales completas 222; incompletas 9. De ambos sexos: dirigidas por Maestros 83 y 29 por Maestras. De párvulos 17 y de adultos 22.»

Comparando los datos de nuestro colega con los publicados por la Inspección general de primera enseñanza referentes al año 1889, resulta que existían al principio del corriente año una Escuela superior de niños menos que en 1889, 11 Escuelas incompletas de ambos sexos dirigidas por Maestros menos que en el año citado, y que las Escuelas de párvulos han disminuido también en número de dos.

En cambio existían más que en 1889 las Escuelas siguientes: 6 elementales completas de niños, una incompleta de niños, 10 de ambos sexos dirigidas por Maestras y 22 Escuelas más de adultos, pues en la estadística oficial del año 89 no aparece ninguna.

El número de alumnos matriculados en 31 de Diciembre último de uno y otro sexo asciende á 43.194.

El Magisterio Valenciano dedica un largo y razonado artículo á un asunto siempre de actualidad, como son las oposiciones á Escuelas.

Propone nuestro caro colega que la calificación definitiva se haga por escrutinio en lugar de votación. Cada juez inmediatamente después de un ejercicio haría su calificación por medio de una papeleta, que sería depositada en una urna cerrada con toda clase de precauciones. Las calificaciones haríanse por medio de números ó puntos, y terminados los ejercicios un escrutinio daría á cada opositor el lugar correspondiente, evitándose de esta suerte reuniones secretas y discusiones á puerta cerrada, que dan lugar á siseos, disgustos, habillitas y comentarios.

La idea nos agrada en principio, y por nuestra parte la aceptaríamos gustosos, tanto más cuanto que no es nueva para nosotros. Cuando en las primeras oposiciones que se celebraron por el actual sistema, nuestro querido Director fué nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas de esta Corte, tuvo que luchar con todos los escollos del procedimiento, y comprendió que esas reuniones, sin motivo muchas veces, producirían el descrédito del sistema actual.

Pensando el medio de evitar este inconveniente, ocurriósele y expuso entonces á alguien la idea patrocinada ahora por nuestro colega con una modificación que quizás no desagrada á *El Magisterio Valenciano*.

La variación consistía en obligar al Tribunal á que al terminar cada sesión pusiera en la puerta del local de las oposiciones una

lista de los opositores que habían actuado, con la calificación de cada juez depositada en la urna, lo cual daría al sistema mayor garantía de rectitud é imparcialidad, pues el público juzgaría inmediatamente á los individuos del Tribunal. De no conocer las calificaciones parciales hasta el final de los ejercicios, cuando el recuerdo de éstos va borrándose en los opositores, no se evitarían algunos motivos de queja que hoy existen.

¿Qué le parece esta modificación á nuestro ilustrado colega?

Nuestro querido amigo D. Pedro Ferrer y Rivero, tan conocido del Magisterio por su vasta ilustración y su obra legislativa, ha tenido la inmensa desgracia de perder á su anciano y cariñoso padre D. Pedro Ferrer y Pons, en los últimos días del mes pasado.

Esta irreparable pérdida ha llevado el luto y el dolor al hogar de nuestro afligido amigo y de toda su familia, cuya desgracia sentimos en el alma, y solo puede hallar lenitivo en los consuelos de la resignación.

Reciba el Sr. Ferrer y Rivero y su familia nuestro más profundo pésame por esta desgracia, y roguemos todos al Altísimo por el descanso eterno del alma del finado.

Según leemos en algunos colegas, en el presupuesto municipal de la ciudad de Barcelona aparecen las siguientes cantidades por instrucción primaria:

Para habilitar una Escuela de párvulos en el edificio administrativo de la Exposición Universal.	20.000 Ptas.
Para habilitar una de niños y una de niñas en el Palacio de Ciencias.	36.000 »
Para el ensanche y reforma del local-Escuela de la Barceloneta.	70.000 »
Para las Escuelas de la Concepción.	38.000 »
Para las ídem del Parque.	32.000 »
TOTAL.	196.000 Ptas.

Así es como los Ayuntamientos debieran contribuir al progreso de la instrucción primaria, que es lo mismo que contribuir al engrandecimiento de la patria.

Con sumo agrado leemos hace ya tiempo *El Escolar Argentino*, que dirige en Buenos Aires nuestro ilustrado compañero D. José Joaquín de Vedia. Nuestro modesto y diminuto colega dedica sus trabajos á la educación y cultura de la infancia, llevando á la inteligencia y al corazón de ésta las más sanas doctrinas, envueltas en las galas más ricas del lenguaje y de la imaginación. Todo en él revela forma variada, amena, ligera, instructiva, pero su fondo es rico en enseñanzas.

El Escolar Argentino ha entrado en el cuarto año de su publicación y ha obsequiado á sus lectores con un pequeño album que encierra pensamientos sobre la educación de muy distinguidos pedagogos. Nos felicitamos del éxito de nuestro colega ultramarino.

Ha fallecido en Palencia el ilustre y virtuoso prelado de aquella diócesis D. Juan Lozano y Torreirá.

Era natural de Santiago de Galicia, donde nació en 1814. Hombre de claro entendimiento y de reconocido talento, mostró desde bien joven su valer, obteniendo la borla de sagrada teología cuando sólo contaba veinte años de edad.

En los centros eclesiásticos de enseñanza de Santiago, Pamplona, Oviedo y Astorga, demostró sucesivamente su saber, desempeñando cátedras tan diversas como las de teología, matemáticas, historia eclesiástica, etc.

La muerte de tan insigne sacerdote ha sido muy sentida por sus diocesanos.

Dios haya acogido en la mansión de los justos el espíritu del finado.

El digno ex-Alcalde de Ecija, D. Pedro Pérez de Mena, y la Junta local de primera enseñanza, de la que es ilustrado Secretario don Juan Armesto y Martínez de Tejada, se han hecho acreedores á los mayores elogios por su decidido interés en bien de la instrucción y de los Maestros públicos de aquella ciudad. Antes de terminar el mes de Junio último ya tenían satisfechas todas las atenciones de personal, material y casa de aquellos afortunados Profesores, habiendo sucedido

esto mismo en los trimestres pasados durante un largo período de años. Este contraste con lo que desgraciadamente sucede en la generalidad de los pueblos de España.

Con ser de tan grande importancia el puesto, no ha quedado limitada á la gestión de tan celosas autoridades; el cumplimiento de lo que la Ley dispone, ordenado en Circular de la Junta provincial de Sevilla, se han celebrado exámenes en Escuelas públicas de dicha ciudad en los primeros días del citado mes de Junio, consta que la Comisión de la Junta, ha presidido, ha salido altamente satisfecho del brillante estado de instrucción en el que han encontrado, demostrándose una vez más el celo é idoneidad del Profesorado que dirige. Con este motivo, no solamente se extendió actas muy laudatorias en los libros de visita de la generalidad de las Escuelas de uno y otro, sino que se destinó 500 pesetas para premiar á los alumnos que más se han distinguido. Los premios han consistido en libros, sombreros, calzados y otros objetos de conocida utilidad para todas las clases. El acto de la entrega de premios se celebró el 28 de Junio en el salón de sesiones de aquel Ayuntamiento. El Sr. Alcalde pronunció—con este motivo—un sencillo discurso que fué muy del agrado de todos los escucharon: su principal objeto fué llamar á los niños para que fuesen aplicados á la vez dar las gracias á los Maestros por sus desvelos en pro de la instrucción.

En fines de Mayo pasado acordó el Municipio entarimar las Escuelas de los distinguidos Profesores D. Laorden, D. Vicente Sánchez y D. Espinosa, cuya mejora, dada la gran necesidad de los locales, costará seguramente 1.500 á 2.000 pesetas. Estas obras se ejecutaron á cabo durante las inmediatas vacaciones.

Bien merece lo manifestado un aplauso Sr. Alcalde y al celosísimo Sr. Secretario por su conducta ejemplar y digna en este asunto.

No hay dualismo alguno, como se pone uno de nuestros colegas, en la Inspección general de primera enseñanza del Rectorado de Madrid. Las órdenes de visita ordinaria de Escuelas corresponden á los Jefes de los Distritos universitarios, este servicio, como todos los que son de carácter extraordinario, entre los que se llama la Estadística que se hace cada año, y cuyos trabajos revisten una gran urgencia, tanto por las detenciones de las de haber estado los Inspectores de parte de los Tribunales de oposiciones como por las repetidas reclamaciones que en los Cuerpos Colegisladores se hacen ante el Ministro de Fomento.

Por estas razones la Inspección general, en virtud de los deberes y de la responsabilidad que tiene en los asuntos que le encomendados, y de lo que dispone el decreto de 21 de Octubre de 1889 y el de 28 de Junio de 1890; ha ordenado un solo Inspector provincial, sino que suspendan la visita ordinaria de los resúmenes de la Estadística.

SUSCRIPCIÓN Á FAVOR DE LA VIUDA DE MAESTRO DE VENTAS CON PEÑA AGUIAR

Suma anterior.
D.ª María Magdalena Gómez Aguiar, Profesora de Miguel Esteban.
D. Critóbal Boussinet Morales, profesor de Miguel Esteban.
D.ª Dolores Erviti, profesora de Miguel Esteban.

TOTAL.
La precitada cantidad ha sido abonada por nuestro amigo Sr. Jiménez Magaña, desgraciada viuda de dicho Profesor.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.
Primera enseñanza
Vista la consulta de V. I. relativamente promovido por la Junta de

sobre la provisión de las Escuelas de Arañuel y Villar de Canes; considerando que los sueldos de las Escuelas incompletas, cuando se han señalado con las formalidades prevenidas en el art. 193 de la Ley de Instrucción pública, son perfectamente reglamentarios y como tales deben estimarse para los efectos de los concursos; y considerando que, en su virtud, los Maestros que disfrutaban esos sueldos tienen las circunstancias expresadas en el art. 66 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 y exigidas en el 67, esta Dirección ha resuelto que para la provisión en concursos de ascenso de las Escuelas completas dotadas con 625 pesetas, tratándose de Maestros con título profesional, se aprecie como primer motivo de preferencia el sueldo que se disfrute en Escuela incompleta, si está señalado con sujeción al artículo 193 de la ley; como segundo motivo, en igualdad de sueldo, los años de servicio, y como tercero en igualdad de sueldos y años de servicio, el título de mayor categoría, entendiéndose que este último solo debe apreciarse en primer término cuando ninguno de los concursantes se halle en activo servicio ni rehabilitado para volver al Magisterio. Lo digo á V. I. para su conocimiento y á fin de que lo comuniqué á las Juntas provinciales de ese distrito. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Director general, J. Diez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, sección de noche, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del expresado decreto.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Dirección general de Instrucción pública, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición serán cuatro: 1.º Dibujar un motivo de ornamentación, copiado directamente del yeso, y sacado en público á la suerte. 2.º Dibujar una estatua sacada también en público y á la suerte. 3.º Copiar del modelo vivo una cabeza en dos posiciones distintas de cuatro horas cada una. 4.º Contestar sucesivamente tres preguntas relativas: Primero. Anatomía pictórica. Segundo. A la Historia del Arte. Tercero. A las nociones más elementales de la Perspectiva.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el reglamento de oposiciones vigente de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones vigentes.—(*Gaceta del 7 de Julio.*)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de esta localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del expresado decreto. Las condiciones son las mismas que las marcadas en el anuncio anterior de igual vacante en la Escuela de Valencia.—(*Gaceta del 8 de Julio.*)

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de las operaciones de Comercio, vacante en las Escuelas elementales de Comercio de Valladolid y Zaragoza, queda constituido la forma siguiente: Presidente, el Consejo de Instrucción pública Excmo. Sr. don Miguel Merino. Vocales: D. José Angulo Morales, D. Juan Asúnsolo, D. José María Nuñez Cela, D. Eduardo León Ortiz, D. José María Castilla y D. Marcelino Gavilán, y Suplentes: D. Ruperto Esteban San José y don Enrique Bautista Lisbona. Los aspirantes á dichas cátedras son: D. Manuel Bermeosolo Díaz, D. Gabriel Sanjuán y Bergallo, don José María García Ducacal, D. Agustín Garrán y Lafuente, D. Julio Pérez y Méndez Lonada, D. Luis Chacón y Pallarés, don Pablo Terrón y Tuero, D. Vicente Esquivel Teboniet, D. José María Cañizares y Zurdo, Enrique Irigoyen y Urriaga, D. Carmelo Vasalé y Lurralde y D. Antonio Suárez Ríos, los cuales han presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria teniendo aptitud legal para tomar parte en las oposiciones, á excepción de D. Vicente Esquivel, que no presenta documento alguno que deba justificar su aptitud legal antes de empezar los ejercicios.—(*Gaceta del 18 de Julio.*)

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Barcelona y Bilbao, y la ele-

mental de Cádiz, queda constituido en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública, Excmo. Sr. D. Miguel Merino. Vocales: D. José Angulo Morales, D. José Pons y Meri, D. Luis Quingles, D. Gonzalo González Salazar, D. José Oriol Combelles y Navarra y D. Enrique Lucini; y Suplentes: don Luis María Sanjuán y D. Hipólito Dominguez.

Los aspirantes á dichas cátedras son: don Gumersindo Lozano Alba, D. Faustino González Más, D. Pablo Gascó y Ramiro, D. Antonio Téllez y Radio, D. Luis Quingles y Enrich, D. Manuel Bermeosolo y Díaz, D. Mateo Sistach y Martí, D. Julio Pérez y Méndez de Lonada, D. Luis Ducompte y Campos, D. Santiago Arránz y Carbonero, D. Ramón Cavanana Sanz, D. Luis Chacón y Pallarés, D. Enrique Soler del Moral, D. Pablo Terrón y Tuero, D. Florentino Briones y Gómez, don Pablo Oliva Sugrañes, D. Eugenio Berdiel y Artieda, D. Martín Montero de las Heras, D. Luis Bellido y Almiñana, D. Juan Viza y Martí, D. José Vila y Sellarés, D. Eugenio Leal y Pérez, D. Miguel Mendizábal y Garizabal y D. Ramón Izquierdo y Sánchez, los cuales han presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria, y reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, teniendo sus justificantes en otras oposiciones los Sres. Gosalvo, Bermeosolo, Cañizares, Ducompte, Arránz, Sola y Terrón.—(*Gaceta del 6 de Junio.*)

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo lineal, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma: Presidente, Excelentísimo Sr. D. Juan Facundo Riaño, Consejero de Instrucción pública; Vocales: D. Jerónimo Zanne, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona; D. Pablo González, Profesor de la Especial de Pintura; D. José Martínez Tudela, de la Central de Artes y Oficios; D. Jerónimo Suñol, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando; D. Ildefonso Fernández Calvacho y D. Ramiro Amador de los Ríos, en concepto de personas competentes.

Los opositores son: D. Francisco de Paula del Villar, D. Felipe Mario López, D. Carlos Careaga, D. Policarpo Pérez, D. Jaime Prats, D. Antonio de Ferrer, D. Mauricio Angé, los cuales han presentado en tiempo hábil los documentos que justifican su aptitud legal; D. Juan Carralero y D. Antonio Castilla, que deberán justificar ante el Tribunal que no se hallan incapacitados para ejercer cargos públicos; D. Pedro Vidal, D. Juan Génova, D. Eusebio Lidón y D. Federico Trias, que deberán acreditar el mismo extremo que los dos anteriores y además su partida de bautismo, y D. Juan Comet y don Antonio Vila, lo mismo que los anteriores, por haber retirado sus documentos anteriormente sin expresar claramente su desistimiento de estas oposiciones.—(*Gaceta del 7 de Junio.*)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 3 del corriente, acordó:

Quedar enterada de que se han comunicado las oportunas órdenes para que tomen posesión con el nuevo sueldo, en virtud de ejercicio de mejora de dotación, los Maestros de Mairena del Aljarafe; de la de San Nicolás del Puerto, por permuta, D. Antonio María Palomo; de las Auxiliares de Benacazón y Olivares, D. Juan Morán y D. José Díaz, por permuta; de la Auxiliar de Morón, por concurso, D. Bartolomé Díaz Mohedo; de dos Auxiliares de Carmona, D.ª Rosario Martín y D.ª Carmen Rodríguez; de una auxiliar de Marchena, D.ª Carmen del Pozo; de la de Corrales, D.ª Dolores Balaguer, y de la de Aznalcázar, D.ª José Montilla, cuyos nombramientos se han hecho por el Rectorado de conformidad con las propuestas de esta Junta.

Quedar enterada de que ha quedado desierto el concurso para proveer las Escuelas de niñas de Rubio y Corrales, y la Auxiliar de Constantina, cuyas plazas se comprenderán en el correspondiente anuncio de vacantes.

Decir á la Junta local de Carmona que á su autoridad toca designar las Escuelas en que hayan de prestar servicios las Auxiliares al ser nombradas, y que de las interinas que están prestando servicio deben ir cesando á medida que se presenten las propietarias, según el orden de preferencia que les den sus merecimientos; y en el caso concreto sobre que consulta debe cesar primero la Sra. Fernández, y después las que de las otras dos tenga menos antigüedad en su calidad de Maestra.

Proveer, conforme á la propuesta de la Comisión, las vacantes mencionadas en los escalafones de Maestros y Maestras de la provincia.

Contestar al Sr. Alcalde de esta ciudad agradeciendo su propósito de atender, con preferencia á los demás servicios municipales, el pago del cuarto trimestre de obligaciones de primera enseñanza.

Que informe con toda urgencia la Junta local del abandono que de su cargo ha hecho el Auxiliar de la Escuela de niñas de Castellana, D. Antonio López Cabrera, suspendiendo el pago al mismo de los haberes del cuarto trimestre.

Remitir al Ayuntamiento de Cantillana para que informe la instancia de la Maestra titular Sra. Infante, pidiendo aumento de renta para pago de casa.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Morón, por escritura cuya copia simple envía otorgada en 8 del mes último ante el notario D. Francisco Alvarez, proroga por nueve años que vencen en 30 de Junio de 1900, el contrato con D. Antonio Rubio Getretero, Maestro de Escuela asimilada, para que éste eduque niños pobres.

Dar curso informando conforme con el que evacuen la Junta provincial de Huelva y la local de Lora del Río, al expediente de permuta incoado por D. Francisco García Varo, Maestro de Lora.

Nombrar auxiliar interino de Carmona á D. Julián Cabello y Carmona, propuesto por el Inspector, y proponer al Rectorado que las Escuelas y plazas de auxiliares de dicha ciudad se anuncien con la dotación que tienen asignadas en el presupuesto vigente.

Quedar enterada de las invitaciones hechas á la Junta por la local de esta ciudad y por la directiva del Hospicio para asistir á los exámenes de las Escuelas que á su cuidado están confiadas, y de las actas de exámenes remitidas por las Juntas locales de Carmona y Ecija, elevando á la superioridad la propuesta de esta última corporación en favor de los Maestros D. Vicente Sánchez López, D. Sabino Garin y D. Evaristo Espinosa.

Pasar á una Comisión compuesta de los Sres. Héctor, Arredondo y Fons, el expediente que devuelve el Rectorado relativo al resultado de los exámenes del año anterior en varias Escuelas de esta capital.

(De nuestro corresponsal.)

Badajoz.—La Junta provincial publica la siguiente circular:

«De conformidad con la Real orden de 4 de Abril de 1882, se procederá en breve por esta Corporación á cubrir las vacantes que han resultado en los escalafones de los Maestros y Maestras de esta provincia correspondientes á los dos últimos años, que terminan en 30 de Junio del presente. Lo que se hace saber para que en el término de treinta días, contando desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, puedan concurrir á esta Junta los Maestros y Maestras que procedentes de otras provincias hayan de ingresar en los escalafones de ésta, como también los que hayan contraído nuevos méritos en los dos últimos años y deseen hacerlos valer.»

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Han sido nombradas en concurso de ascenso Maestras de Lorca D.ª María Rosa Ballester y D.ª Lucía Lafont, y de esta Corte D.ª Juana Genestal.

Por el Rectorado de la Central se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros:

D. Escolástico Encobet y Ruiz, Maestro de Collado-Villalba (Madrid), con 625 pesetas de dotación; D. Nicolás Rodríguez Salgado, de Camarma de Esteruelas (Madrid), con 500 pesetas.

Por el mismo Centro han sido nombradas las siguientes Maestras:

En la provincia de Madrid, D.ª Antonia Berrocal Salcedo, de Belmonte del Tajo, con 825 pesetas; D.ª Antonia Pérez Caja, de Brunete, con 825; D.ª Carolina Martín Herránz, de Becerril de la Sierra, con 625; D.ª Antonia Escámez Gallego, de Griñón, con 500; D.ª Josefina González Magro, de Valdemorillo, con 825; D.ª Magdalena Reche Escabias, de Talamanca, con 333; D.ª Fernanda Domínguez Díaz, de El Horcajo, con 625; D.ª Prisca Francisca Dávila y Ramírez, de Carabanchel bajo (carretera de Extremadura), con 625; de la provincia de Toledo, D.ª Manuela Uriarte y Sánchez, de Pepino, y D.ª Juana Fernández y Barberán, de Candilla.

Zaragoza.—Por el Rectorado se han hecho los que siguen:

De Figueruelas, D.ª Casimira Capdevila, con 500 pesetas de dotación; de Trasmoz, doña Buenaventura Urtado, con 490; de Fombuena, D.ª Andresa Sistac, con 452,50; de Villaba, D.ª Guadalupe Aznar, con 442,50; de Campillo, D.ª Constantina Pinedo, con 625; de Agón, D.ª Andrea Aznar, con 558; de Embid de Ariza, D.ª Cándida Monroy, con 584; de Undués Pintano, D.ª Fernanda Domínguez, con 537; de Pina, D. Clemente Pérez, con 825; de Tosos, D. Gregorio Pascual, con 625; de Remolinos, D. Andrés Fernández, con 625; de Valconchán, D.ª Angela Giménez, con 250; de Villarroya del Campo, D.ª Concepción Herrera, con 245, y de Cabolafruenta, D.ª Dominica María García, con 500. Todos ellos por virtud de concurso.

Por traslado han sido nombrados los siguientes, dotados con 625 pesetas anuales:

De Erla, D. Joaquín S. Villarroya; de Urrea

de Jalón, D. Pedro Furriel; de Villafranca de Ebro, D. Bernabé Sarria; de Bardallur, don Emeterio Sanz; de Luceni, D. José Pérez; de Mezalocha, D. Dionisio Herrero; de Pleinas, D. Timoteo Gascón; de Almonacid de la Cuba, D. Manuel Díez; de Bijuesca, D. Doroteo Rubio; de Mesones, D. Gaspar García; de Talamantes, D. Felipe Montolio; de Saigüés, D. Francisco Sorior, y de Vistabella, D. Francisco Martínez.

TÍTULOS.

Por la Dirección general de Instrucción pública se han expedido Títulos administrativos de 1.100 pesetas á D.ª Antonia Vila y Tura, Maestra de Subirats (Barcelona); á doña Emilia Llorens y Horta, de id.; á D. Claudio Costa y Asins, de id.; á D. Martín Fossas y Testagorda; á D. Fernando Gamez y Nera y D.ª Concepción Benitez, ambos de Cabra de Sancristo (Jaén); á D. Francisco J. Salazar y Plaza, de Castellar de Santisteban (Jaén); á D.ª Brigida González y Gómez, de id.; á D. Jaime Segarra y Furió, de ídem.

PROPUESTAS.

La Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona aprobó en definitiva las propuestas unipersonales de los concursos, proponiénd:

Por traslado: D. José Albí Ordiñana, Maestro de Sueca (Valencia), con 1.375 pesetas, título superior, oposiciones aprobadas y 31 años, 1 mes y 12 días, para la Ayudantía de Barcelona; D. José Antón Galiana, Maestro de párvulos de D.ª Mencía (Córdoba), con 1.100 pesetas, y autorización de la Dirección general para optar á Escuelas elementales de 1.100 pesetas, título superior, oposiciones aprobadas y 10 años, 5 meses, 7 días, para la Ayudantía de San Martín de Provensals; don Vicente Aroza, Maestro en comisión de Montanejos (Castellón), habiendo disfrutado 825 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y 26 años, 11 meses y 23 días, para la Ayudantía de Sans; D. Magin Farré y Verdagué, Maestro de Barbéns (Lérida), con 625 pesetas, título elemental y 14 años, 10 meses y 4 días, para Sora; D. Juan Bardia, Maestro de Vallbona de las Monjas (Lérida), con 625 pesetas, título elemental y 13 años, 5 meses y 23 días, para Llussá; D. Antonio García, Maestro de Torralba (Huesca), con 550 pesetas, habiendo disfrutado 625, título elemental y 9 años, 9 meses, 28 días, para Viver; y doña Rita Valls, Maestra de Vich, con 1.375 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y 31 años, 6 meses, 2 días, para San Andrés de Palomar

Por concurso de ascenso: D. Isidro Naspré, Ayudante de la Escuela elemental de Amposta (Tarragona), con 550 pesetas, título elemental y 4 años, 8 meses, 18 días, para Palafolls; D.ª Teresa Monlau, Ayudante de Riudoms (Tarragona), con 550 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y 3 años, 4 meses y 21 días, para Orís y Saderra; doña Luisa Farré, Maestra de Castellar (Lérida), con 500 pesetas, título elemental y 2 años, 10 meses y 13 días, para Sora, y D.ª Rosa Capdevila, Maestra de Sidamunt (Lérida), con 500 pesetas, título superior y un año, 9 meses y 24 días, para Palafolls.

**

Dícese que hay un pueblo en la provincia de Segovia, que no tendrá para pagar á los Maestros, pero en cambio puede pagar corridas de toros. Afortunadamente hay un Gobernador en aquella provincia que no solo ha prohibido la corrida, sino que confiamos hará entender á aquel pueblo cuáles son sus obligaciones.

—Ha sido nombrado por Real orden Director del Instituto de Logroño, el Catedrático del citado centro D. Mariano Loscertales Ruata.

—Por la Dirección general de Instrucción pública se ha ordenado al Rector de Sevilla, anuncie la provisión de la Escuela de niñas de Llanos, vacante por renuncia de D.ª Casimira Manuela Acorta, nombrada en virtud de concurso.

—Con motivo de una instancia de un Maestro, se ha declarado que una vez aprobado en ejercicios de oposición á Escuelas vacante está eximido, mediante petición del interesado, de repetirlas ante el mismo Tribunal para mejora de sueldo.

—Antes de hacer el nombramiento de Maestra para la Escuela de Carmona (Sevilla), se han pedido datos acerca de la reduc-

